Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de Peña por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle "San Rafael".— G. O. No. 4910, del 3 de Junio de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1109.

VISTAS las leyes números cuarenta, del diez de diciembre de mil novecientos treinta, y novecientos cincuenta, del once de julio de mil novecientos treinta y cinco;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Peña en fecha veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y seis, por cuyo medio se designa con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" la calle "SAN RAFAEL" de la población de Peña;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Peña en fecha veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y seis, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE PEÑA

CONSIDERANDO: que es notoria la simpatía y el cariño sincero que profesan los moradores de esta Común al Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria;

CONSIDERANDO: que el actual ilustre Jefe del Estado, es acreedor a los más grandes honores que un pueblo puede conferir a ciudadano alguno, ya que el Benefactor de la Patria ha puesto todo su empeño y desvelo por el engrandecimiento de la República;

CONSIDERANDO: que es deber de los ayuntamientos en su calidad de genuinos representantes de sus respectivas comunidades, recoger el deseo de sus asociados, manifestado en esta ocasión en el sentido de que se perpetúe, a manera de recuerdo imperecedero, el nombre glorioso del insigne mandatario que con feliz acierto y para gloria y felicidad de la Nación hoy rige sus destinos;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

R E S U E L V E :

Art. 1º— Designar con el nombre de "PRESIDENTE TRUJILLO" la calle que se denomina "San Rafael".

Art. 2º— Se procederá a la fijación de las tarjàs con el nombre glorioso que en lo adelante ostentará esta calle principal, tan pronto como esta resolución adquiera todos los caracteres legales.

DADA en la sala de sesiones del Ayuntamiento de la Común de Peña, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y seis.

Manuel de Js. Martínez,
Presidente del Ayuntamiento.

Alberto Valentín,
Síndico Municipal.

José Peña Guzmán,
Secretario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos treinta y seis; año 93º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., R. D., a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Juan José Sánchez.
José Fermín Pérez.

PROMULGADA. En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.